

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 26

VIERNES 30 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 373

De acuerdo con lo prescrito en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939 y demás disposiciones complementarias, la época de la veda para la caza menor comienza en esta provincia el primer domingo del próximo mes de Febrero (día uno), y, únicamente las aves acuáticas podrán cazarse hasta el último domingo de Marzo, en las albuferas, ríos y terrenos pantanosos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los Sres. Alcaldes y Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, velen por que se cumpla con todo rigor las disposiciones sobre caza, en lo que se refiere a la época de reproducción y cría, teniendo en cuenta que el domingo día uno se podrá cazar y la caza matada en dicho día se podrá transportar el siguiente.

Córdoba 28 de Enero de 1948.—El Gobernador civil, Alfonso Orti.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 374

El cobro por recibos del primer trimestre de 1948

Debidamente autorizado por la Dirección General del Tesoro Público, la cobranza por recibos de los distintos conceptos contributivos, correspondientes al primer trimestre del año actual, en lugar de dar comienzo el día 1.º de Febrero próximo, empezará el día 10 del mismo mes, terminando el plazo voluntario el día 20 de Marzo siguiente.

Por tanto, lo contribuyentes de la

capital dispondrán de cuarenta días para hacer efectivos dichos recibos, y los de los pueblos podrán realizar el pago en los días comprendidos entre el 10 de Febrero y el 10 de Marzo, conforme al itinerario de cobranza que se publicará con la debida antelación, pudiendo también presentarse a retirar los recibos en la Oficina recaudatoria instalada en la capital de la Zona respectiva, en los días del 11 al 20 de dicho mes de Marzo.

Córdoba 28 de Enero de 1948.—El Delegado de Hacienda, J. Benítez.

SECRETARIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Núm. 383

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Carmen Jarabo Romero, que últimamente lo tuvo en la calle de Fuentes, número 24, de Montilla, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 5 de Marzo de 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 170-47 instruido por aprehensión de Contrabando en el que figura encartada, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 27 de Enero de 1948.—El Secretario de la Junta, Firma ilegible.—V.º B.º: El Delegado Presidente, J. Benítez.

Núm. 383

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Maestre Cañadillas, que últimamente lo tuvo en la calle de Alamillos número 38 de Montilla, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 5 de Marzo de 1948 y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 170-47 instruido por aprehensión de Contrabando, en el que figura encartada, así como puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba 27 de Enero de 1948.—El Secretario de la Junta, Firma ilegible.—V.º B.º: El Delegado Presidente, J. Benítez.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 365

ANUNCIOS OFICIALES

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por doña Francisca Latorre Carrillo contra acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda en expediente número 40-47 por el que se le impuso la multa de 156 pesetas por contrabando; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración. Y en cumplimiento a lo mandado,

expido el presente en Córdoba a 21 de Enero de 1948.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

Núm. 366

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Antonio Muñoz Ramírez de Verger, en nombre de don Antonio López de Letona e Illanes contra acuerdo de la Comisión Provincial de la Excelentísima Diputación de 17 de Abril del pasado año, por el que se acordó destituir a su mandante del cargo de Inspector del Colegio de la Merced; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración. Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de Enero de 1948.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

Núm. 367

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Cecilio Valverde Cano en nombre de don Valeriano Ayala Cruzado, contra acuerdo del Ayuntamiento de Belmez de 7 de Julio del pasado año, sobre rectificación y aumento de la pensión de jubilación que venía disfrutando su mandante; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de Enero de 1948.—El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos.—Rubricado.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 384

Cédula para la notificación del embargo de fincas Provincia de Córdoba. - Zona de Fuente Obejuna. - Pueblo de Villaharta. - Contribución Utilidades P. H. - Años de 1941 al 46.

Por la Agencia Ejecutiva de Hacienda de esta localidad le han sido a usted embargadas con esta fecha, por débitos de la expresada contribución, las fincas siguientes:

Suerte de tierra al sitio Arroyo de la Nava de este término, que linda al Norte, Este y Oeste con arroyo de la Nava, y Sur con José Doval Galán; tiene una extensión de 77 áreas y 50 centiares.

Lo que notifico a usted para que le conste, advirtiéndole que en dicho día se expiden los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del Título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble, y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Villaharta a 23 de Enero de 1948. - El Agente Ejecutivo, R. Beltrán.

Sr. D. Estéban Pérez Luengo.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 363

Don Antonio Llinares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don Ramón Roca Martínez, de ignorado domicilio, por débito de contribución urbana repartida en el pueblo de Pedro Abad, en los años 1941 al 1947, se ha dictado con fecha 9 de Diciembre último la siguiente:

Providencia: Resultando desconocido el paradero del deudor don Ramón Roca Martínez, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días contados al siguiente de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta villa, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se procederá al embargo de la finca responsable del descubierto que se persigue.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Pedro Abad a 2 de Enero de 1948. - Antonio Llinares.

Junta Municipal del Censo Electoral

EL VISO

Núm. 321

Don José Ruiz Ruiz, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de El Viso.

Certifico: Que en el expediente de esta Junta de mi presidencia obra el acta que copiada es como sigue.

Acta de la Junta para la designación de Colegios electorales. - En El Viso a 18 de Enero de 1948, reunida la Junta Municipal del Censo, previa convocatoria, con asistencia de los vocales que después firman, para proceder a la designación de los colegios electorales resultaron designados los siguientes.

DISTRITO 1.º

Sección 1.ª - Escuela de Párvulos; Calle Maestro don Juan.

Sección 2.ª - Escuela de niños número 1 Plaza de José Antonio.

Sección 3.ª - Escuela de niños número 2 Plaza de José Antonio.

DISTRITO 2.º

Sección 1.ª - Local del cine Plaza de José Antonio.

Sección 2.ª - Escuela de niñas número 2 calle Queipo de Llano.

Sección 3.ª - Local de la Central Nacional Sindicalista calle Iglesia.

Asimismo se acordó en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Electoral que se remita certificación de la presente al Excmo. señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. - Y se dió por terminada la presente que firman los comparecientes de todo lo cual como Secretario doy, fé. - José Ruiz. - A. Linares. - Francisco Ollero. - José López. - Tomás Cardador. - Todos con rubrica.

El Acta inserta es conforme con su original a que me refiero. - Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y remitir al Excelentísimo señor Gobernador de la Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en El Viso a 18 de Enero de 1948. - José Ruiz. - P. S. M., Tomás Cardador.

S. A. "LA SALUD"

ABASTECEDORA DE AGUAS POTABLES

CASTRO DEL RIO

Núm. 417

CONVOCATORIA

•LA SALUD• S. A., Abastecedora de Aguas de Castro del Río. (En liquidación).

Se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas para el próximo DIA QUINCE DE FEBRERO, a las DOCE DE SU MAÑANA, en el domicilio social - General Cascajo, número tres, - para dar cumplimiento a los Artículos cuarenta y cinco y cuarenta y ocho de los Estatutos de esta Sociedad.

Castro del Río diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Administrador, Firma ilegible.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 362

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminados los padrones correspondientes a los Derechos y Tasas por «Servicio de Alcantarillado» y de «Desagüe de Canales», correspondientes al año actual, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna reclamación que se formule.

Lo que se publica para general conocimiento.

Espejo a 26 de Enero de 1948. - A. Lucena.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 375

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que transcurrido el plazo de ocupación de las sepulturas de adultos del Cementerio Municipal de esta villa, nichos números del 265 al 295 ambos inclusive, del primer patio, a excepción de los números 276, 284, 285 y 293 y en el segundo patio los nichos del número 1 al 34 ambos inclusive, exceptuando los números 7, 10, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, se hace público a fin de que los familiares o personas interesadas que deseen renovar aquellas o trasladar los restos mortales a otra localidad, puedan verificarlo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Negociado respectivo de estas Oficinas Municipales y horas laborables.

Villanueva de Córdoba a 27 de Enero de 1948. - A. Fernández.

POSADAS

Núm. 376

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término Municipal, correspondiente al año de 1947 y cerrada en 31 de Diciembre del mismo, quedan expuestos al público los documentos que la constituyen en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 26 de Enero de 1948. - Firma ilegible.

LA CARLOTA

Núm. 377

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Carlota, hace saber:

Que terminada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de Diciembre de 1947, quedan los documentos correspondientes

expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentar los interesados las reclamaciones que juzguen convenientes a su derecho, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota 23 de Enero de 1948. - El Alcalde, J. Martínez.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 378

Don Isidro Márquez y Ramírez Arellano, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo.

Hago saber: Que confeccionada la Matricula Industrial, para el próximo ejercicio de 1948, por las bases 4.ª y 5.ª en lugar de las 5.ª y 6.ª por las que venian tributando anteriormente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante el mismo puedan los interesados interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo a 21 de Enero de 1948. - El Alcalde, Isidro Márquez.

VILLA FRANCA

Núm. 379

Como Alcalde de esta Villa de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado el presupuesto especial de ingresos y gastos para las atenciones de la Administración de justicia de este distrito Comarcal, correspondiente al ejercicio actual de 1948, que expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 2.º y 229 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villanueva de Córdoba a 24 de Enero de 1948. - El Alcalde, Arcadio, Marcos Pastor.

Núm. 380

Como Alcalde de esta villa de Villanueva de Córdoba, hago saber:

Que aceptadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, propuestas de Suplementos y modificaciones de créditos del Presupuesto ordinario vigente, a que se refiere el Expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villanueva de Córdoba 26 de Enero de 1948. - El Alcalde, Arcadio, Marcos Pastor.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA